



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Transcurrido el plazo preceptivo de exposición al público del acuerdo provisional del Reglamento de Régimen Disciplinario, Decálogo de Derechos y Deberes de los Usuarios de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin que hayan sido formuladas alegaciones contra el mismo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó definitivamente el citado Reglamento en Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de junio de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento, todo ello en los términos de la Ley 30/1992, y estando el texto definitivo a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Contra este acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en los términos de la Ley 29/1998.

Torrejón de Ardoz, a 17 de junio de 2014.—El concejal-delegado de Administración, Bienestar e Inmigración, Rubén Martínez Martín.

(03/21.494/14)

